En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

001561

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

Cerrillos, 29 OCT 2026

VISTOS:

La Providencia N.° PV-103-00-01771-2026, el Decreto Alcaldicio N.º 201/01145/2026, los Decretos Exentos N.º 202/1034/2026 N°202/1651/2026, N°202/1945/2026 y N°202/1962/2026, Obligaciones N°1670 y N°1397 ; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/01145/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **NICOLAS CORTES ROJAS.**

Que mediante Decreto Exento N.º 202/01034/2026, se aprobó el programa "**COMUNICACIONES MUNICIPALES – 2° SEMESTRE 2026",** modificado mediante Decretos Exentos N.°202/1651/2026, N°202/1945/2026 y N°202/1962/2026.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al convenio a honorarios, suscrito con don(a) **NICOLAS CORTES ROJAS**, cédula nacional de identidad N.º [redacted] sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 201/01145/2026, en lo siguiente:

Punto Primero: en el sentido de señalar que el ***Decreto Exento N°202/01945/2026 "COMUNICACIONES MUNICIPALES – 2° SEMESTRE 2026"***

Función específica: Community Manager y Apoyo Operativo en Terreno".

- ***Administración, actualización y monitoreo de las plataformas digitales institucionales.***
- ***Planificación, generación y publicación de contenidos para redes sociales***
- ***Cobertura comunicacional de actividades, operativos y acciones municipales en terreno.***
- ***Registro fotográfico y audiovisual básico para plataformas digitales***
- ***Apoyo en transmisiones y coberturas en vivo***
- ***Apoyo en la coordinación y seguimiento de requerimientos propios del Departamento***
- ***Colaboración en labores administrativas y operativas necesarias para el funcionamiento del Departamento de Comunicaciones***
- ***Otras funciones comunicacionales y operativas que seasn requeridas por la jefatura del Departamento***

001561

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

"Durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive".

Punto Segundo: ***Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 5.309.736.- (cinco millones trescientos nueve mil setecientos treinta y seis pesos), el que será pagado en 3 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.769.912.- (un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientos doce pesos).***

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.005.000 "*ALCALDIA – ADMINISTRACION MUNICIPAL*" del Presupuesto Municipal.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCh/JBB/CGS/ggv.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página web

En Terreno Cerrillos Municipalidad

CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 22 de octubre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna por una parte y, por la otra, don **NICOLAS CORTES ROJAS**, Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha celebrado el siguiente convenio a honorarios:

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º201/01145/2026.

SEGUNDO: Por este, acto, las partes acuerdan modificar el Convenio a Honorario en lo siguiente:

Punto Primero: en el sentido de señalar que el ***Decreto Exento N°202/01945/2026 "COMUNICACIONES MUNICIPALES – 2° SEMESTRE 2026"***

Función específica: Community Manager y Apoyo Operativo en Terreno".

- ***Administración, actualización y monitoreo de las plataformas digitales institucionales.***
- ***Planificación, generación y publicación de contenidos para redes sociales***
- ***Cobertura comunicacional de actividades, operativos y acciones municipales en terreno.***
- ***Registro fotográfico y audiovisual básico para plataformas digitales***
- ***Apoyo en transmisiones y coberturas en vivo***
- ***Apoyo en la coordinación y seguimiento de requerimientos propios del Departamento***
- ***Colaboración en labores administrativas y operativas necesarias para el funcionamiento del Departamento de Comunicaciones***
- ***Otras funciones comunicacionales y operativas que seasn requeridas por la jefatura del Departamento***

"Durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive".

Punto Segundo: ***Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 5.309.736.- (cinco millones trescientos nueve mil setecientos treinta y seis pesos), el que será pagado en 3 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.769.912.- (un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientos doce pesos).***

El gasto que irroga el presente decreto deberá **imputarse a la cuenta 215.21.04.004.005.000 "ALCALDIA – ADMINISTRACION MUNICIPAL" del Presupuesto Municipal.**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original

CUARTO: Por este acto el prestador don(ña) NICOLAS CORTES ROJAS declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NICOLAS CORTES ROJAS
C.I. N.º [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL